



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0059627/2016 por el cual la PROSECRETARÍA DE CONCURSOS, solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Lic. María Victoria RUIBAL CONTI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por tareas relacionadas con el "Control de Gestión Docente"; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que cuenta con el Visto Bueno del Secretario Administrativo a fs. 03 vta. Asimismo informa la disponibilidad de los fondos para la contratación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 05, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad De Contrato de Corta Duración por tareas relacionadas al "Control de Gestión Docente" en la Prosecretaría de Concursos, por un monto total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS /00/100 (\$6.500,00), a la Lic. María Victoria RUIBAL CONTI (D.N.I. 26.641.309), CUIT N° 27-26641309-8. El presente gasto será atendido con Recursos Propios de esta Facultad.

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente, al presente contrato.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Prosecretaría de Concursos a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera, debiendo girarse las presentes actuaciones a Registro de Contratos.


ING. FERNANDO N. ZAPICO
SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°
PQ/

1882